



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE GEOGRAFÍA

***LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO***

Aprobado por H.H. Consejos el 23 de junio de 2017



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

## DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA

Mtro. Francisco Zepeda Mondragón  
*Director*

Mtro. Arturo Barreto Estrada  
*Subdirector Académico*

Lic. Rubén Ochoa Mora  
*Subdirector Administrativo*

Mtra. Nancy Sierra López  
*Coordinadora de Planeación*

Dra. Marcela Virginia Santana Juárez  
*Coordinadora de Investigación y Posgrado*

Mtra. Lidia Alejandra González Becerril  
*Coordinadora de Extensión y Vinculación*

Mtra. Cristina Estrada Velázquez  
*Coordinadora de Difusión Cultural*

Dra. Patricia Flores Olvera  
*Coordinadora de la Licenciatura en Geografía*

Lic. Miguel Eduardo García Reyna  
*Coordinador de la Licenciatura en Geoinformática*

Dr. Agustín Olmos Cruz  
*Coordinador de la Licenciatura en Geología Ambiental y Recursos Hídricos*

Dr. Carlos Constantino Morales Méndez  
*Coordinador del Departamento de Prácticas de Campo*



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

## COMISIÓN

Mtro. Francisco Zepeda Mondragón

Mtro. Arturo Barreto Estrada

Dra. Patricia Flores Olvera

Mtra. Elsa Domínguez Tejeda

Lic. Miguel Eduardo García Reyna

Dr. Héctor Víctor Cabadas Báez

Dr. Carlos Constantino. Morales Méndez



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

## CONTENIDO

<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>	<b>5</b>
CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO SEGUNDO: MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO	7
CAPÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO	8
CAPÍTULO CUARTO: OPERATIVIDAD DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO	10
CAPÍTULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES	10
CAPÍTULO SEXTO: EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO	14
CAPÍTULO SÉPTIMO: SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO	15
CAPÍTULO OCTAVO: SANCIONES	15
CAPÍTULO NOVENO: TRANSITORIOS	18
<b>ANEXOS</b>	<b>19</b>
APRENDIZAJES Y MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO	19
TIPOS DE PRÁCTICAS DE CAMPO	20
FUNCIONES VINCULADAS CON EL PERSONAL DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO	22
PROYECTO DE PRÁCTICA DE CAMPO	24
CONTENIDOS DEL REPORTE DE PRÁCTICAS DE CAMPO	25
CARTA COMPROMISO	26
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>27</b>



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prácticas de campo que se llevan a cabo en la Facultad de Geografía están dirigidas a los alumnos de las licenciaturas de Geografía, Geoinformática y, Geología Ambiental y Recursos Hídricos, ciencias vinculadas con los procesos, atributos, fenómenos y sistemas que se manifiestan en el medio ambiente. La base *geo* de las tres carreras se articula con el análisis y la síntesis del espacio geográfico en las salidas al campo.

La diversidad y complejidad de los atributos físicos y sociales del territorio nacional requieren estudios disciplinarios e interdisciplinarios que permitan comprender la estructura y las relaciones de los elementos de los geosistemas regionales. La aplicación de teorías, enfoques, métodos, técnicas y principios en las salidas a campo conlleva a ejercicios académicos con marcos integradores y holísticos para entender y comprender las interrelaciones de la sociedad y la naturaleza.

Los modelos de educación se orientan hacia el aprendizaje significativo, es decir, el proceso educativo es de calidad cuando se considera el trabajo colaborativo, los conocimientos previos de los temas tratados, la organización de los materiales didácticos, el razonamiento lógico y las experiencias del contacto constante con el medio ambiente. La reflexión y la crítica permiten la comprensión de las propiedades, los comportamientos y las tendencias de los geofactores espaciales.

La sociedad del conocimiento requiere eficacia y eficiencia en los estudios territoriales, por lo que las visitas al campo representan el laboratorio para observar, medir, recabar y representar la información que permita coadyuvar en la solución de problemas ambientales. De esta manera, las prácticas de campo son los ejercicios del *saber conocer*, *saber hacer* y *saber ser* en la formación profesional de los alumnos de la Facultad de Geografía.

La magnitud, cantidad y variedad de los quehaceres científicos fuera del aula de la institución conduce a la necesidad de la implementación de un Reglamento de las Prácticas de Campo para optimizar y agilizar las actividades académicas y administrativas derivadas del proceso de planificación y organización de los proyectos de las salidas al campo.

La reestructuración de los Lineamientos del Reglamento de Prácticas de Campo se basa en los fundamentos de los reglamentos de versiones 2004 y 2015 de la Facultad de Geografía, así como en los Lineamientos de las Prácticas Académicas de Campo de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobados por el H. Consejo Universitario el 29 de Enero de 2011.

La reestructuración de Los Lineamientos del Reglamento de Prácticas de Campo contiene 80 artículos, de los cuales se actualizaron 27 y se crearon 12, con el fin de brindar mejor pertinencia y eficiencia en la aplicación de la normatividad de las prácticas de campo en la Facultad de Geografía.



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

## CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los Lineamientos del presente Reglamento, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las prácticas de campo de los planes de estudio que se ofertan en la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**Artículo 2.** Las prácticas de campo son las actividades académicas que realizan los alumnos y profesores fuera de las aulas de estudio y de la Universidad, con el objeto de complementar y enriquecer sus conocimientos teóricos y metodológicos relacionados con una o varias unidades de aprendizaje.

**Artículo 3.** Para efectos de aplicación de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Alumno: Persona física inscrita en algunos de los programas académicos que ofrece la Facultad de Geografía.
- II. Facultad: Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México
- III. Operador de Transporte: persona física contratada por la Universidad para prestar el servicio de chofer de los vehículos que se utilicen para realizar la práctica académica de campo.
- IV. Personal Académico: personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Facultad de Geografía, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad.
- V. Práctica Académica de Campo: actividad académica que realizan profesores y alumnos fuera de las instalaciones universitarias, cuyo propósito es ampliar los conocimientos y habilidades adquiridas en forma teórica y experimental. Su finalidad es profundizar y complementar los conocimientos adquiridos en el aula conforme a los contenidos de los planes y programas de estudio.
- VI. Proyecto de Práctica de Campo: documento escrito que contiene íntegramente los VII. Universidad: requerimientos académicos y administrativos establecidos en el presente Reglamento.
- VII. Universidad Autónoma del Estado de México.

**Artículo 4.** Los objetivos de la Práctica Académica de Campo permitirán coadyuvar en el proceso enseñanza-aprendizaje, desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y valores, y reforzar los conocimientos de los alumnos adquiridos en el aula, así como fomentar el conocimiento a través de la investigación aplicada en los diferentes ámbitos de la realidad.

**Artículo 5.** Las Prácticas Académicas de Campo responden a los siguientes objetivos:

- I. Aplicar los conocimientos teóricos, metodológicos y epistemológicos adquiridos en el aula en las áreas del conocimiento geográfico, geoinformático y geológico.
- II. Aplicar preferentemente los principios de interdisciplinariedad, multidisciplinariedad en el estudio y análisis de los geofactores espaciales.



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

**Artículo 6.** La autorización de las prácticas académicas de campo estará sujeta a los siguientes criterios:

- I. La fundamentación de las prácticas de campo en los programas de la Unidad de Aprendizaje como estrategia didáctica según la Unidad de competencia correspondiente.
- II. La pertinencia y congruencia de los lugares con las actividades a desarrollar en relación con los objetivos de la Unidad d Aprendizaje de que se trate.
- III. La seguridad de los sitios propuestos en todo momento.
- IV. La disponibilidad y buen funcionamiento de Unidades de Transporte Oficial de la UAEMéx.
- V. El correcto desempeño de los grupos en actividades anteriores.
- VI. La entrega en tiempo y forma, de reportes académicos de prácticas previamente realizadas por parte del personal académico proponente.

**Artículo 7.** Todas las prácticas de campo serán obligatorias para las unidades de aprendizaje que contengan fundamentos sobre salidas académicas en los objetivos o posean el carácter de curso-taller en los Planes de Estudios de la Facultad de Geografía.

**Artículo 8.** La participación de los alumnos en la práctica académica de campo será de carácter obligatorio, cuando los proyectos de práctica de campo sean revisados y aprobados por las Áreas de Docencia y por los H.H. Consejos de Facultad de Geografía. Cuando por razones debidamente justificadas, en tiempo y forma, un alumno no le sea posible asistir a una práctica académica de campo, el personal académico deberá indicarle, con oportunidad, las actividades académicas que debe realizar en sustitución de las actividades y los objetivos de dicha práctica.

## CAPÍTULO SEGUNDO: MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO

**Artículo 9.** Los Lineamientos para la realización de prácticas académicas de campo de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobados el día 29 de enero de 2011 por el H. Consejo Universitario, define en su Artículo 5 del Capítulo Segundo, que las Prácticas Académicas de Campo, de acuerdo a la actividad académica que desarrolle, tendrá las siguientes modalidades:

- I. Práctica Académica de Campo: consiste en la realización de un conjunto de actividades en uno o varios sitios, donde los alumnos apliquen métodos y técnicas en estudios cualitativos y cuantitativos, colecta de materiales de estudio, entre otras actividades académicas, que pueden ser también de investigación y servicios.
- II. Visita Guiada: consiste en la asistencia de alumnos y personal académico a instituciones educativas, del sector público, privado y social, nacionales o extranjeras, con el propósito de conocer las actividades que realizan y que son de interés para la formación profesional.
- III. Visita de Observación: consiste en el traslado de alumnos y personal académico a lugares específicos con el propósito de realizar observaciones tanto cualitativas como cuantitativas.



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

Su realización se sustenta en la planeación integral de la asignatura o unidad de aprendizaje correspondiente, por parte del personal académico responsable.

- IV. Participación en Eventos Científicos: consiste en la asistencia de alumnos y personal académico a simposios, congresos, foros, talleres, reuniones académico-científicas entre otros, que se relacionen directamente con los planes y programas de estudio impartidos en el Espacio Académico, donde los alumnos contrasten los conocimientos adquiridos en el aula con la opinión de expertos en la materia y que sean coadyuvantes con su preparación académica y profesional.

**Artículo 10.** Cualquier modalidad que los asistentes elijan para la realización de prácticas de campo deberá contener un proyecto con los lineamientos académicos establecidos en el presente reglamento.

### CAPÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

**Artículo 11.** La realización de la prácticas académicas de campo para eventos y acontecimientos extraordinarios o emergentes se podrán autorizar por los H.H. Consejos de la Facultad de Geografía, siempre y cuando existan justificaciones académicas razonables.

**Artículo 12.** En ningún caso se autorizará la realización de prácticas académicas de campo en periodos vacacionales, en periodos de exámenes, en suspensión de clases por consecutivo feriado o al concluir un semestre o periodo escolar.

**Artículo 13.** Queda prohibida la incorporación de personas ajenas al grupo y a la Universidad en la realización de la práctica académica de campo. En caso de existir algún invitado por el responsable de la práctica, éste tendrá una justificación académica y deberá ser autorizado por los H. H. Consejos Académico y de Gobierno.

**Artículo 14.** Las salidas de prácticas de campo, sólo podrán llevarse a cabo con alumnos y profesores del mismo semestre y con las unidades de aprendizaje de formación común de otras tres licenciaturas.

**Artículo 15.** Toda práctica de campo interdisciplinaria debe disponer de un profesor que asuma la función de coordinador de la misma.

**Artículo 16.** Un profesor sólo tiene derecho a salir a los recorridos académicos de dos prácticas de campo por grupo durante el semestre.

**Artículo 17.** Una vez autorizada la realización de la práctica académica de campo y satisfechos los requisitos académicos y administrativos establecidos en los presentes Lineamientos, La Subdirección Académica extenderá las correspondientes cartas institucionales de presentación, dirigidas a las instituciones receptoras, autoridades civiles, gubernamentales o militares según sea el caso.





**Artículo 18.** Es obligatorio que las propuestas de práctica de campo se expongan en las reuniones de grado al inicio del periodo escolar, se discutan y analicen los contenidos teóricos y metodológicos en las áreas de docencia correspondientes, y sean aprobadas por los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Geografía.

**Artículo 19.** Toda práctica de campo interdisciplinaria debe reflejar el trabajo conjunto de los docentes involucrados en su argumentación, desarrollo académico y evaluación.

**Artículo 20.** El personal académico que propone la práctica de campo funge como responsable y participante en la organización en todos los recorridos establecidos en el proyecto académico, debe realizar trabajo colaborativo y mostrar una participación activa en todo el trayecto de los sitios planificados en el documento.

**Artículo 21.** El personal académico que propone la práctica académica de campo, tiene la obligación de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para facilitar el desarrollo de las actividades.

**Artículo 22.** El personal académico responsable, debe confirmar a la Subdirección Académica la lista de participantes, máximo tres días antes de la salida y ratificarla el día hábil posterior al regreso.

**Artículo 23.** El profesor responsable entregará el proyecto de práctica en original y dos copias, al coordinador del Departamento de Prácticas de Campo para darle seguimiento, quien les hará llegar a los H.H. Consejos, para su posible aprobación.

**Artículo 24.** La programación que no sea entregada en la modalidad de proyecto estipulado en el presente Reglamento o en las fechas asignadas, no se tomará en cuenta para efectos del dictamen y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Geografía.

**Artículo 25.** Los proyectos aprobados por los H.H. Consejos se turnan a la Subdirección Académica para su difusión a la comunidad de la Facultad de Geografía.

**Artículo 26.** Una vez aprobados los proyectos de las práctica de campo por los H.H. Consejos, el coordinador del Departamento de Prácticas de Campo entrega los documentos a la Subdirección Administrativa para agilizar en tiempo y forma los trámites correspondientes, como viáticos y transporte universitario.

**Artículo 27.** En caso de que el personal académico responsable de la práctica de campo no pueda asistir a la misma, por causa plenamente justificada, la Dirección de la institución valorará la posibilidad de enviar a un suplente afín a la unidad (es) de aprendizaje, en su caso ser pospuesta o suspendida si las condiciones lo ameritan.

**Artículo 28.** Los padres o tutores de los alumnos, deberán ser informados sobre la práctica de campo mediante una carta responsiva y otorgar su visto bueno firmando la misma, a la que deben agregar copia fiel de su identificación oficial con firma (IFE, pasaporte, cédula profesional).



**Artículo 29.** Todos los asistentes a la práctica deberán pernoctar en el mismo lugar establecido en la programación del itinerario, salvo en casos de falta de capacidad de los espacios y en cuyo caso los profesores responsables podrán decidir lo pertinente.

**Artículo 30.** Durante la práctica, al término de las jornadas de trabajo, se dará por concluida la sesión y cada integrante se hace responsable de sus actos y no podrán contravenir la normatividad institucional.

#### CAPÍTULO CUARTO: OPERATIVIDAD DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

**Artículo 31.** Las prácticas académicas de campo tendrán una duración máxima de 10 días hábiles o 15 días naturales por grupo y periodo, por lo que se sugiere programar prácticas interdisciplinarias.

**Artículo 32.** La duración de las prácticas de campo, así como los destinos seleccionados, deberán ser congruentes con los objetivos del Plan de Estudios, los objetivos de las unidades de aprendizaje y el nivel de avance académico de la carrera de los alumnos.

**Artículo 33.** Los proyectos e itinerarios de práctica de campo deben señalar con precisión los lugares de visita, las actividades y los tiempos destinados a cada actividad tomando en cuenta los alimentos y descansos.

**Artículo 34.** Los desplazamientos de las prácticas de campo deberán programarse preferentemente en horarios matutinos y vespertinos.

**Artículo 35.** Los profesores podrán alterar o cambiar el orden del itinerario establecido, previo acuerdo con los alumnos y operadores, en situaciones por causas de fuerza mayor.

**Artículo 36.** Sólo el personal académico responsable de la práctica de campo, puede autorizar o negar el uso de aparatos de música cuyos temas y sonido sean de desagrado a los demás, en las unidades de transporte, quedando prohibido el uso de éstos en las instalaciones de práctica, hospedaje o campamento y otros lugares que así lo requieran.

**Artículo 37.** Los asistentes no pueden permanecer en el autobús (es), mientras se estén llevando a cabo las actividades académicas en los diversos sitios programados o en lugares que pongan riesgo su vida. Tampoco pueden pernoctar dentro de dichas unidades de transporte, una vez concluidas las actividades programadas.

**Artículo 38.** No se autorizarán salidas en unidades de transporte que no ofrezcan la total capacidad de cupo para los alumnos y profesores, por lo que por ningún motivo, éstos podrán viajar de pie.

**Artículo 39.** Todos los asistentes a las prácticas de campo deberán salir y llegar puntualmente a los lugares establecidos en el itinerario. Ningún alumno por ningún motivo, podrá quedarse en algunos de los lugares por su propia decisión.

**Artículo 40.** Todos los participantes de las prácticas académicas de campo acatarán los protocolos de seguridad que dicte la autoridad universitaria, bajo la coordinación del responsable académico.



## CAPÍTULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES

**Artículo 41.** Los profesores y alumnos deberán participar en la planeación, organización, así como en las actividades que se señalan en el proyecto de la práctica autorizada.

**Artículo 42.** Corresponde a los alumnos y a la Subdirección Administrativa el manejo financiero relacionado con las prácticas de campo.

**Artículo 43.** Es obligación de los profesores y alumnos llevar los materiales e instrumentos de trabajo necesarios para la realización de la práctica de campo.

**Artículo 44.** El buen uso de los materiales e instrumentos didácticos utilizados durante la práctica de campo son responsabilidad de los profesores y alumnos que los hayan solicitado y utilizado.

**Artículo 45.** Los profesores y alumnos en el proceso de la planeación de la práctica, deben advertir los riesgos naturales y sociales de lugares o regiones a visitar para tener conciencia y prevención de situaciones adversas durante su desarrollo.

**Artículo 46.** Los alumnos podrán dejar de asistir a una práctica solamente por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, y admitidas por el personal académico responsable de la práctica de campo. En caso de que un alumno no pueda realizarla, se le encomendará un trabajo académico equivalente al reporte o productos académicos que realicen al regreso los demás alumnos.

**Artículo 47.** Los alumnos y profesores sólo pueden asistir a las prácticas de campo si gozan de buena salud, lo cual que implica estar en plenitud de sus facultades físicas y emocionales.

**Artículo 48.** El costo económico del medio de transporte será cubierto por los alumnos asistentes y los alumnos que por alguna razón no puedan ir a la práctica; mientras las casetas, el hospedaje, los alimentos y otros gastos, serán cubiertos por cada uno de los alumnos asistentes.

**Artículo 49.** El monto económico de la práctica de campo deberá ser entregado a la Subdirección Administrativa de la Institución, tres semanas antes de salir de viaje, con el fin de tramitar y facilitar el transporte que realizará el viaje.

**Artículo 50.** Es responsabilidad de los asistentes a la práctica de campo mantener en buen estado las condiciones del autobús, la limpieza del mismo, así como el respeto hacia los conductores.

**Artículo 51.** Los asistentes a la práctica deberán sujetarse a los reglamentos y demás disposiciones normativas de los hoteles, museos, centros culturales, recreativos, zonas arqueológicas, reservas naturales, empresas y demás sitios a los que acudan.

**Artículo 52.** Para llevar a cabo las prácticas de campo, las autoridades de la Facultad de Geografía deben asegurar el transporte en buenas condiciones, y en caso de que existieran fallas mecánicas, éstas deben subsanarlas en el momento oportuno.

**Artículo 53.** Es obligación de los participantes a la práctica de campo advertir a los conductores de las unidades de transporte que no excedan éstas las velocidades permitidas.

**Artículo 54.** Los alumnos que asistan a la práctica académica de campo, tendrán los siguientes derechos:



- I. La justificación de sus inasistencias a clase, por los días que dure la práctica académica de campo.
- II. Tener acceso a los lugares programados en la práctica académica de campo.
- III. Opinar y proponer sobre las actividades académicas a desarrollar en la práctica académica de campo.
- IV. Recibir de la Universidad los servicios.
- V. Los demás que establezca la legislación universitaria.

**Artículo 55.** Son obligaciones de los alumnos que asistan a la práctica académica de campo:

- I. Cumplir y hacer cumplir los presentes Lineamientos y demás disposiciones de la legislación universitaria.
- II. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido para la salida y/o realización de la actividad académica.
- III. Llevar consigo una identificación oficial y la credencial de la Universidad que los acredite como estudiantes de la misma.
- IV. Portar la credencial del seguro facultativo o del servicio médico que particularmente tenga contratado.
- V. Practicar una conducta decorosa fuera de la Universidad y durante todo el tiempo que duren las actividades académicas, procurando salvaguardar la integridad y seguridad de los integrantes de la comunidad universitaria que participen en la práctica académica de campo.
- VI. Cumplir con los horarios, labores, actividades académicas, reportes y demás condiciones que lleven al buen logro de los objetivos propuestos para la realización de la práctica académica de campo.
- VII. Informar en caso de accidente o cualquier otra anomalía de algún integrante de la comunidad universitaria durante la realización de la práctica académica de campo, a las autoridades competentes del lugar donde ocurra, así como a las instancias universitarias correspondientes para su atención y asesoría.
- VIII. Abstenerse de cometer acciones que vayan en contra del espíritu universitario y que atenten contra la integridad y seguridad de los profesores y alumnos que participan en la práctica académica de campo, transgrediendo la normatividad universitaria, local o federal.
- IX. Abstenerse de introducir o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o psicotrópicas en los trayectos de ida, regreso y durante la práctica académica de campo salvo que en este último caso, exista prescripción suscrita por un médico titulado y con cédula profesional.
- X. Abstenerse de hospedarse con profesores (as) o personas ajenas a la práctica de campo.



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

- XI. Firmar la carta responsiva correspondiente.
- XII. En caso de causar un daño material en cualquier lugar o institución, responsabilizarse del pago de los gastos que se generen por los mismos.
- XIII. Eximir de responsabilidad a la Universidad de cualquier acto contrario a la disciplina universitaria en que incurran durante el desarrollo de la práctica académica de campo.
- XIV. Abstenerse de abandonar la práctica académica de campo con fines diferentes a los programados.
- XV. Abstenerse de participar en actos de proselitismo a favor o en contra de cualquier agrupación política, durante la realización de la Práctica Académica de Campo.

**Artículo 56.** El Personal Académico responsable de la práctica académica de campo, tendrá los siguientes derechos:

- I. Fungir como responsable de la práctica académica de campo.
- II. La justificación de sus inasistencias a sus labores docentes, por los días que dure la práctica académica de campo.
- III. Dar por concluida la actividad académica cuando no se tengan las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad física de los alumnos.
- IV. Separar al alumno de la actividad académica, por comportarse de una forma inadecuada o cometer faltas a la responsabilidad universitaria.
- V. Recibir el pago oportuno del costo de la alimentación y el hospedaje que se requieran para su asistencia a la práctica de campo.

**Artículo 57.** Son obligaciones del Personal Académico responsable de la práctica académica de campo:

- I. Cumplir y hacer cumplir los presentes Lineamientos y demás disposiciones de la legislación universitaria.
- II. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión que se determine para la realización de la actividad académica.
- III. Llevar consigo una credencial que los acredite como profesores de la Universidad.
- IV. Portar la credencial del servicio médico proporcionado por la Universidad o, el que particularmente tenga contratado.
- V. Dar a conocer a los alumnos, el plan de trabajo de la práctica académica de campo.
- VI. Solicitar con anticipación los materiales necesarios para la práctica académica de campo.



- VII. Supervisar las condiciones óptimas para el desarrollo de la práctica académica de campo, para la seguridad de los alumnos a su cargo.
- VIII. Abstenerse de introducir o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o psicotrópicas en los trayectos de ida, regreso y durante la práctica académica de campo, salvo que en este último caso, exista prescripción suscrita por un médico titulado y con cédula profesional.
- IX. Presentar a las autoridades correspondientes de las instituciones educativas, del sector público, privado y social nacionales o extranjeras, civiles, gubernamentales y militares cuando lo soliciten, las cartas de presentación institucional que justifiquen los motivos y finalidad de la estancia en el lugar donde se realice la práctica académica de campo.
- X. Estar presente durante la realización de la actividad académica y supervisar el trabajo de los alumnos.
- XI. Informar en caso de accidente de algún integrante de la comunidad universitaria durante la realización de la práctica académica de campo, a las autoridades competentes del lugar donde ocurra, así como a las instancias universitarias correspondientes para su atención y asesoría.
- XII. Contar con equipo de comunicación indispensable, números telefónicos de emergencia, así como de las autoridades administrativas y académicas del Espacio Académico correspondiente.
- XIII. Coadyuvar de la seguridad y del buen comportamiento del grupo durante la práctica académica de campo.
- XIV. Abstenerse de abandonar la práctica académica de campo con fines diferentes a los programados.
- XV. Abstenerse de participar en actos de proselitismo a favor o en contra de cualquier agrupación política, durante la realización de la práctica académica de campo.
- XVI. Abstenerse de hospedarse con alumnos, alumnas o personas ajenas a la práctica.
- XVII. Evitar viajar después de las 22:00 horas, salvo causas de fuerza mayor o que esté plenamente justificado.
- XVIII. Entregar al Departamento de Prácticas de Campo del Espacio Académico el informe detallado de los resultados de la práctica académica de campo.
- XIX. Responsabilizarse del pago de los gastos que se generen por causar un daño material.
- XX. Eximir de responsabilidad a la Universidad de cualquier acto contrario a la disciplina universitaria en que incurran durante el desarrollo de la práctica académica de campo.



- XXI. Abstenerse de realizar prácticas académicas de campo con la finalidad de obtener un lucro personal.
- XXII. Las demás que la legislación universitaria establezca.

## CAPÍTULO SEXTO: EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO

**Artículo 58.** Al término de cada periodo, en reunión de área académica, se evaluarán los resultados de las Prácticas Académicas de Campo:

- La pertinencia de la zona de estudio donde se realizó el trabajo de campo.
- El cumplimiento de objetivos y metas.
- Las estrategias implementadas para el desarrollo y supervisión de las actividades.
- Los productos obtenidos serán entregados y avalados por maestros y alumnos.

**Artículo 59.** la práctica académica de campo debe ser evaluada tanto por los alumnos como por los docentes participantes, al final de cada periodo, mediante el instrumento diseñado para tal efecto, considerando aspectos académicos y administrativos.

**Artículo 60.** la práctica académica de campo, debe tener una ponderación la cual debe estar considerada como parte de alguna de las evaluaciones de cada Unidad de Aprendizaje. Su valor estará consignado en el programa de dicha unidad, previo acuerdo con el grupo y no podrá exceder el 30% de la calificación final.

## CAPÍTULO SÉPTIMO: SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

**Artículo 61.** Será motivo de suspensión de una práctica académica de campo:

- I. La ausencia al inicio de la práctica académica de campo de los profesores responsables de las mismas.
- II. Cuando alguno de los integrantes de la comunidad universitaria que participa en la práctica académica de campo cometa faltas graves como: daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias enervantes o psicotrópicas; y
- III. Por existir causas de fuerza mayor o situaciones que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los asistentes.

El incumplimiento de las disposiciones de estos Lineamientos motivará la suspensión temporal o permanente de la realización de la práctica académica de campo.



## CAPÍTULO OCTAVO: SANCIONES

**Artículo 62.** Cuando el personal académico responsable de la práctica no cumpla con el plan de práctica será reportado por escrito por el grupo afectado ante la Dirección de la Facultad.

**Artículo 63.** Los profesores o alumnos asistentes tienen el derecho de suspender la práctica de campo cuando algún (os, as) integrantes incurran en situaciones ilícitas, y no permitan continuar con el recorrido.

**Artículo 64.** El personal académico y los alumnos que en una práctica de campo, realicen conductas ilícitas o incurran en faltas a la normatividad universitaria, deberán ser reportados por escrito a la Dirección y las faltas serán sancionadas en términos de la propia Legislación Universitaria, por acuerdo del H. Consejo de Gobierno.

**Artículo 65.** El grupo que no asista a clases un día hábil antes o después de la práctica, será objeto de las siguientes medidas administrativas: no justificar las inasistencias y dar tema por visto. En el caso del personal académico que incurra en el supuesto señalado en el párrafo anterior, no se le justificarán las inasistencias.

**Artículo 66.** Los Lineamientos de las sanciones para los asistentes a las de prácticas de campo son:

- I. Los integrantes de la comunidad universitaria que participen en la realización de una práctica académica de campo serán sancionados por las acciones u omisiones que contravengan los presentes Lineamientos, o por actos que produzcan un menoscabo a la tradición o prestigio de la Universidad o causen daño o perjuicio a éstas o a sus integrantes, dependiendo de su naturaleza y de las agravantes en que se hubiesen cometido. Las faltas a la responsabilidad universitaria que cometan los integrantes de la comunidad universitaria que participen en la Práctica Académica de Campo, ameritarán que el asunto sea sometido al órgano de autoridad competente de la Universidad, para que en uso de sus facultades, procedan a la imposición de las sanciones previstas en la legislación universitaria.
- II. Para el caso de que algún integrante de la comunidad universitaria abandone la práctica académica de campo sin causa justificada; ingiera bebidas alcohólicas, drogas, sustancias enervantes o psicotrópicas, quedará suspendido en sus derechos para la participación en otras Prácticas Académicas de Campo durante un año lectivo, en caso de reincidencia la suspensión a las mismas será definitiva en las prácticas de campo subsecuentes en otros semestres.

**Artículo 67.** De acuerdo con el Estatuto Universitario de la UAEMEX son causales de faltas a la responsabilidad universitaria para los alumnos, las siguientes:

- I. Incumplir las responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria.
- II. Dañar física, moral o patrimonialmente a cualquier integrante de la comunidad universitaria.
- III. Dañar el patrimonio universitario.





- IV. Suplantar, ser suplantado o realizar actos fraudulentos en las evaluaciones académicas.
- V. Falsificar o utilizar documentos apócrifos para cualquier fin, en su relación con la Universidad.
- VI. Consumir bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas enervantes, estupefacientes en las instalaciones de la Universidad, o acudir a ellas bajo sus efectos.
- VII. Portar armas de cualquier tipo en las instalaciones de la Universidad. Se exceptúan aquellas que resulten inherentes a las labores, actividades o prácticas académicas.
- VIII. Realizar actos que suspendan las labores académicas, sin causa justificada.
- IX. Incitar a terceras personas para dañar, de cualquier forma, a la Universidad o a sus integrantes.
- X. Las demás que establezcan la legislación universitaria.

**Artículo 68.** Son causales de faltas a la responsabilidad universitaria para el personal académico las siguientes:

- I. Incumplir las responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria de naturaleza distinta a la laboral
- II. Dañar física, moral o patrimonialmente a cualquier integrante de la comunidad universitaria
- III. Denostar o menospreciar de palabra u obra el prestigio de la Institución.
- IV. Abstenerse de participar, intervenir o desempeñar algún cargo o comisión de gobierno académico sin causa justificada.
- V. Inducir a terceras personas para dañar, de cualquier forma a la Universidad o a sus integrantes.
- VI. Usar como propios o reproducir por cualquier medio, total o parcialmente documentos, información, materiales, instrumentos y otros que sean recibidos de los alumnos, sin autorización y reconocimiento de estos.
- VII. Dañar el patrimonio universitario.
- VIII. Realizar actos que suspendan las labores académicas con fines distintos a los previstos para las mismas.
- IX. Utilizar los recursos humanos, financieros o materiales que tenga a su cargo, en beneficio o aprovechamiento personal o de terceros.
- X. Abstenerse de informar a la autoridad Universitaria cuando tenga impedimento legal para participar en algún órgano colegiado interno.
- XI. Incurrir en desviación o abuso de autoridad, o cometer agravios en perjuicio de terceros.



XII. Falsificar o utilizar documentos apócrifos para cualquier fin, en su relación con la Universidad.

XIII. Las demás que establezca la legislación universitaria.

**Artículo 69.** Las autoridades universitarias podrán aplicar a los alumnos las siguientes sanciones:

- I. Amonestación
- II. Nota de demérito
- III. Suspensión temporal de sus derechos escolares hasta por dos años académicos
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad.

La amonestación y la nota de demérito podrán ser impuestas provisionalmente por el Director de cada Facultad o Escuela Profesional, sin perjuicio de lo que determine el Consejo de Gobierno.

La expulsión definitiva de la Universidad sólo podrá imponerse por el Consejo Universitario, previa solicitud del Consejo de Gobierno y dictamen de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del propio Consejo Universitario.

**Artículo 70.** Las sanciones se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del infractor, las circunstancias donde se cometió la falta y la gravedad de la misma. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta. La reincidencia será un agravante en la aplicación de las sanciones posteriores.

**Artículo 71.** No podrá imponerse sanción alguna sin oír previamente al interesado, dándole oportunidad de aportar los elementos de convicción que estime necesarios.

## CAPÍTULO NOVENO: TRANSITORIOS

**Artículo 72.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación y expedición por el H. Consejo de Gobierno.

**Artículo 73.** Los presentes lineamientos deberán ser publicados en medios electrónicos e impresos para el servicio de la comunidad geográfica.

**Artículo 74.** Será válido sólo todo lo correspondiente a las disposiciones de los Lineamientos del presente Reglamento de Prácticas de Campo.

**Artículo 75.** Los casos especiales que se presenten y no estén considerados en los presentes Lineamientos, serán atendidos por el H. Consejo de Gobierno.

**Artículo 76.** El (los) catedrático(s) que sin causas justificadas no realice la práctica o prácticas previamente aprobadas por los H.H. Consejos, no podrá (n) dar por terminado el curso y es acreedor (es) a algún tipo de sanción.



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

**Artículo 77.** La Facultad no se responsabiliza de los alumnos que realicen viajes por su cuenta, utilizando el nombre de la institución sin previa autorización de los H.H. Consejos quedando suspendidos definitivamente previo dictamen emitido por los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad y el acuerdo del H. Consejo Universitario.

**Artículo 78.** No podrán asistir a las prácticas de campo los alumnos que adeuden pago de inscripción al semestre vigente, o no hayan acreditado las evaluaciones parciales previas a la fecha de salida.

**Artículo 79.** los alumnos que no pertenezcan al grupo asignado a una práctica de campo y que por razones especiales se integran, su participación al ejercicio académico sólo se llevará a cabo con el consentimiento previo de los H.H. Consejos Académico y de Gobierno.

**Artículo 80.** Los casos especiales que ocurran y no estén considerados en los presentes lineamientos serán tratados por los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, según el caso.

## ANEXOS

### APRENDIZAJES Y MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

En la reestructuración de los lineamientos de las prácticas de campo de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México, el trabajo de campo se articula con el aprendizaje significativo que requiere de conocimientos previos, la reflexión crítica y la solución de problemas en el espacio geográfico. La relevancia de esta modalidad consiste en que los alumnos son el centro de atención y los contenidos teóricos van acompañados de una fuerte carga práctica, con el propósito que realicen actividades académicas que los conduzcan a crear sus propios conocimientos de los temas estudiados.

Asimismo, el aprendizaje significativo representa procesos educativos progresivos, es decir, se planifica con base en los niveles de la estructura curricular de los Planes de Estudios, tomando en cuenta los núcleos de formación, como son: básico, sustantivo e integral.

El núcleo básico (primero y segundo semestres) aplica los contenidos teóricos, epistemológicos y axiológicos vinculados con el quehacer de las disciplinas, como son: la observación, la ubicación, la distribución y las causas de los atributos, procesos y fenómenos físicos y sociales que se presentan en los escenarios espaciales. En esta etapa se toman en cuenta formatos para recabar y ordenar la información, con lo que se puede llevar a cabo algunas inferencias de relaciones espaciales de los geofactores, lo que conduce a un primer nivel de investigación científica. En este periodo, se opta hacia un aprendizaje cooperativo y significativo, es decir, los alumnos forman equipos y toman en cuenta la observación y los conocimientos previos de los hechos y fenómenos para comprender su situación, distribución, causas, y consecuencias en el espacio.

El núcleo sustantivo (tercero, cuarto, quinto y sexto semestres), involucra mayor exigencia de investigación geográfica en campo, como son: la comparación, la relación, la evolución y la diversidad de los atributos espaciales. En esta etapa, la experiencia académica de los alumnos les permite la elaboración de sus propios materiales como son: mapas, cartas, gráficos, perfiles, índices.



Tipo de práctica	Objetivos	Técnicas y métodos	Actitudes y valores	Productos
Medición y muestreo	Técnicos Cuantitativos	Técnicas de medición y muestreo Métodos numéricos	Honestidad Curiosidad y rigor científico	Reportes Formatos Esquemas Gráfica Índices
Análisis e interpretación espacial	Analíticos comparativos	Comparación: entre espacio, cartografía, fotografías e imágenes de satélite. Discusión académicas	Valoración de la diversidad de paisajes	Reportes Artículos Mapas
Relación causa-efecto	Relacionales	Índices de correlación Descripciones espaciales Sobre posición de mapas	Reconocimiento del paisaje y recursos naturales	Índices Tablas Gráficas Mapas
Regionalización y zonificación	Técnicos Analíticos Integrativos	Elaboración mapas temáticos y matrices integración del a paisaje	Rigor crítico Conservación del patrimonio	Mapas Artículos Ponencias
Integrativas u holísticas	Relacionales Sintéticos	Síntesis espaciales entre lo físico-natural y socioeconómico Discusión académica	Rigor crítico Racionalización y rechazo a la sobre explotación de los recursos naturales	Mapas Artículos ponencias
Representación e interpretación de datos	Integrativos analíticos	Técnicas de representación e integración espacial	Valoración del medio físico-natural y social	Mapas Diagnósticos Reportes
Proceso estadísticos y matemáticos	Teóricos Técnicos	Métodos estadísticos y matemáticos	Rigor científico	Mapas Matrices Gráficas
Investigación documental	Teóricos Técnicos	Métodos de investigación documental	Curiosidad por la ciencia	Fichas Reportes
Visitas institucionales	Teóricos técnicos	Registro de datos e información Entrevistas	Comunicación Rigor crítico de la información	Reportes Tablas Gráficas
Convenios con municipios	Teóricos técnicos	Cartografía SIG Entrevistas	Liderazgo Comunicación Ética	Planes municipales Ordenación territorial

Fuente: Departamento de Prácticas de Campo.



entre otros, que favorece el análisis comparativo y evolutivo de los rasgos y fenómenos de las regiones en estudio. En este marco, se facilita el aprendizaje por descubrimiento, es decir, el alumno compara y relaciona, por lo que infiere situaciones en el espacio y en el tiempo no observadas a simple vista.

El núcleo integral (séptimo, octavo y noveno semestres), se relaciona con los niveles académicos más elevados de los tópicos de las Licenciaturas en las prácticas de campo, como son: la integración de todos los principios y procesos de investigación de la disciplina mediante el análisis y la síntesis. El trabajo exige un ejercicio de reflexión y crítica, que conlleva a la búsqueda de soluciones a los problemas presentes en los territorios. En esta etapa los productos de investigación se relacionan principalmente con avances del trabajo de tesis, artículos científicos para publicación en diversos medios. En estos semestres el aprendizaje presenta elementos de integración u holismo, por lo que se orienta hacia la solución de problemas que se han observado y descubiertos en el medio ambiente.

Con los diversos niveles académicos de las tres licenciaturas, se busca en las prácticas de campo un aprendizaje significativo con trascendencia espacial a través del cual se adquieren o se modifican los saberes, las habilidades, las actitudes y los valores, vinculados con el objeto de estudio de las disciplinas. Estos componentes se adhieren a la estructura cognitiva de los alumnos, es decir, a su estructura mental; ésta asimila, equilibra, acomoda, adapta y comprende los nuevos conocimientos con los que ya tiene previamente. Los elementos de aprendizaje son significativos, cuando están organizados conforme a la coherencia, la pertinencia, la lógica y la utilidad a las ciencias que atiende. Asimismo, los atributos, fenómenos, sistemas y procesos de aprendizaje en las prácticas de campo deben ser analizados de manera crítica e integradora, para comprenderlos y aplicarlos en la solución de problemas que se ubican y distribuyen en el espacio geográfico.

### TIPOS DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN EL TRABAJO DE CAMPO

Las prácticas de campo en la Facultad de Geografía obedecen a distintas modalidades académicas debido a la diversidad de temas y problemáticas que se abordan en los espacios de visita. Asimismo, los tipos y niveles de las prácticas de campo para las unidades educativas son las siguientes.

Tabla 1. TIPOS DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN EL TRABAJO DE CAMPO

Tipo de práctica	Objetivos	Técnicas y métodos	Actitudes y valores	Productos
Observación y descripción	Descriptivos Técnicos	Técnicas de percepción. Descripción escrita. Uso de fotografía y video.	Curiosidad por descubrir y conocer	Reportes Formatos Esquemas
Identificación de atributos y problemas ambientales	Teóricos Analíticos	Técnicas de percepción Encuestas	Conciencia de los problemas ambientales	Reportes Matrices Diagnósticos
Medición y registro	Técnicos Analíticos	Instrumentos Matrices y tablas	Honestidad Rigor científico	Reportes Tablas Gráficas



Los niveles de aprendizaje en las prácticas de campo, parten de los principios epistemológicos más sencillos durante los primeros semestres y a medida que se avanza en los subsecuentes se incrementa el grado de complejidad hasta llegar al trabajo integrador u holístico, que se pretende al final de los estudios de las Licenciaturas en Geografía, Geoinformática y Geología Ambiental y Recursos Hídricos.

Son prioridad en el quehacer de la Geografía, la Geoinformática y la Geología, los principios de la investigación científica como son: observación y descripción, la medición, el análisis y la síntesis. Las prácticas de campo como complemento de los planes de estudios, consideran de manera importante los principales procesos científicos, las corrientes de pensamiento de la geografía, así como los métodos y las técnicas relacionadas con estas ciencias.

Los tipos y aprendizajes de prácticas que se muestran en la tabla 1, servirán para orientar a los catedráticos en la elaboración de sus guías académicas para el trabajo de campo, así como los grados de profundidad de aprendizaje a medida que avanzan los semestres y los productos que pueden derivarse de los ejercicios realizados fuera de las aulas.

#### FUNCIONES VINCULADAS CON EL PERSONAL DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

Las funciones son actividades que realiza el personal de la Institución para coadyuvar en el desarrollo de las Prácticas académicas de campo. En virtud de lo anterior, el objetivo de los responsables es: coordinar la planeación, instrumentación, programación de las prácticas de campo en forma semestral, así como llevar a cabo su seguimiento, evaluación y control.

1. Funciones del Responsable del Departamento de Prácticas de Campo.
  - Acordar con la Dirección, Subdirección Académica y Subdirección Administrativa de la Facultad los asuntos relacionadas con las prácticas de campo.
  - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se señalan en los Lineamientos de Prácticas de Académicas de Campo.
  - Recibir y revisar los proyectos de las Prácticas de Académicas de Campo, con el propósito de que cumplan con todos los requerimientos. Revisar la calendarización de todos los proyectos con la finalidad de que no existan sobre posiciones de fechas.
  - Promover eventos relacionados con el trabajo de campo, dirigidos al personal académico y alumnos de la Facultad.
  - Entregar los proyectos de práctica de campo, ya autorizados por los H.H. Consejos, a la Subdirección Administrativa para los trámites correspondientes.
  - Coordinar los foros, talleres y otras actividades de evaluación de Prácticas de Académicas de Campo para el personal docente y alumnos, con la finalidad de mostrar los resultados del trabajo académico en campo.



- Incorporar un expediente por alumno en caso de que se requiera, para el registro de su participación en las prácticas de campo, con la finalidad de identificar anomalías o actividades destacadas (mérito o sanción).
  - Mantener actualizado el Reglamento, con la participación del personal académico de la Facultad que participa de dichas actividades, así como de los miembros representantes de los H.H. Consejos Académico y de Gobierno.
2. Funciones de los responsables de las Áreas de Docencia.
- Someter a discusión académica los proyectos de prácticas de campo, correspondiente al semestre en operación, cuando sea requerido por las autoridades de la Institución, pero antes de las sesiones ordinarias de los H.H. Consejos Académico y de Gobierno.
  - Revisar el contenido de todos los rubros del proyecto, con el fin de que cumpla con lo requisitos académicos y administrativos.
  - Después de que los proyectos de prácticas han sido revisados por las áreas de docencia, si existen observaciones, tienen que ser enviadas por oficio a los profesores responsables, teniendo éstos 5 días para realizar los ajustes correspondientes, para finalmente canalizarlos mediante oficio al Coordinador de Prácticas de Campo.
3. Funciones de los H.H. Consejos Académicos y de Gobierno.
- Considerar el dictamen de los proyectos de las prácticas de campo que han sido revisados y aprobados por las áreas de docencia.
  - Revisar la calendarización de todos los proyectos con la finalidad de que no existan sobre posiciones de fechas.
  - Autorizar o no el desarrollo de las prácticas con base en los argumentos emitidos por las áreas correspondientes.
4. Funciones de la Subdirección Académica.
- Recibir los proyectos por los H.H. Consejos e informar por medio de oficio a los profesores la aceptación o no de su proyecto de práctica. En caso de no proceder el proyecto de práctica exponer las razones para los ajustes o la negativa del desarrollo del mismo.
  - Publicar el calendario semestral de prácticas de campo entre la comunidad de la Institución.
  - Emitir oficios de comisión, autoridades civiles y militares a los profesores asistentes a las prácticas de campo.
5. Funciones de la Subdirección Administrativa.
- Recibir los proyectos y su calendarización semestral, para enviarlos y darles seguimiento ante el Departamento de Transporte de la UAEMéx.



- Recibir el dinero del transporte universitario por los alumnos asistentes a las prácticas de campo.
- Tramitar los viáticos de los profesores asistentes a las prácticas de campo ante las instancias correspondientes.

### PROYECTO DE PRÁCTICA DE CAMPO.

Este documento se integra por diferentes apartados que en conjunto fundamentan y justifican la pertinencia y viabilidad de la práctica de campo. Por tanto, es necesario que cada rubro sea desarrollado con los requerimientos académicos necesarios.

El proyecto de práctica, por tanto, es un documento guía para el estudio de fenómenos y/o procesos de índole físico y social, que se manifiesta en el espacio geográfico, que contiene los objetivos, las metas y las estrategias. Así como, una programación detallada de las actividades de los alumnos y profesores.

Los rubros del proyecto son los siguientes:

- 1 Datos de identificación: título de la práctica, unidades de aprendizaje participantes, profesor (es) responsable (s), semestre, grupo (s), número de alumnos, destino (s) y fechas, lugar y hora de salida y retorno, área académica a la que pertenece.
- 2 Introducción.
- 3 Objetivos: generales y específicos.
- 4 Justificación: Fundamentos científicos, espaciales y temporales para realizar la práctica de los programas de las unidades de aprendizaje correspondiente (s), la pertinencia de su ejecución, incluyendo los aspectos de seguridad.
- 5 Antecedentes: se consideran los resultados de prácticas anteriores realizadas por el profesor.
- 6 Actividades a desarrollar: se indican las actividades previas (investigación, capacitación, recorridos previos y otras) y posteriores (presentación de resultados, exposición, foro, u otras) a la práctica. Las actividades deben quedar programadas por día.
- 7 Metodología: se especifican los métodos y las técnicas empleados en los recorridos, pudiendo ser teóricos o prácticos.
- 8 Itinerario: este apartado debe organizarse por día, e incluir: mapa general de la zona donde se realizara la práctica, identificando el (los) sitio (s), paradas(s) de trabajo.

\*Por día se precisarán: el lugar (parada), los objetivos, las actividades a desarrollar, tiempo destinado, kilometraje aproximada, materiales de apoyo (cuestionario), guía de observación, lecturas, formatos y otros elementos que se consideren necesarios para la actividad).





\*Establecimientos donde se pernochará o lugares de campamento.

\*Relación de citas o eventos a que asistirán (especificando el (los) nombre (s) y la (las) institución (es) con que se contactarán).

- 9 Materiales y equipo de trabajo que se emplearán durante la práctica (libreta de notas, diario de campo, cámara fotográfica, cámara de video u otros.
- 10 Otros materiales. Es necesario por cada grupo que en cada práctica se integre un botiquín de primeros auxilios.
- 11 Presupuesto (costo aproximado de la práctica considerando transporte, hospedaje, alimentos e imprevistos).
- 12 Bibliografía. Conforme APA.
- 13 Productos (reportes que serán entregados al Departamento de Prácticas como resultado de la misma).
- 14 Valor de la práctica en relación con la evaluación general del curso (este punto debe corresponder con lo que se establece en el programa de la unidad de aprendizaje) sistema de evaluación para quienes asisten y no asisten a la práctica, considerando los lineamientos de la UAEMÉX.

#### CONTENIDOS DEL REPORTE DE PRÁCTICAS DE CAMPO

- Introducción
- Objetivos
- Teorías empleadas
- Métodos y técnicas de trabajo
- Resultados (tratamiento de los datos e información)
- Conclusiones
- Anexos



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN

Toluca, Estado de México, (fecha).

### CARTA COMPROMISO

El (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_

Alumno (a) inscrito (a) a la Licenciatura en \_\_\_\_\_ de la Facultad de Geografía, manifiesto conocer y respetar **LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE CAMPO**, en especial en lo que refiere a los siguientes rubros:

- Cooperar en la planeación y organización de la práctica de campo.
- Llevar el material necesario (requerido por el docente).
- Portar credencial vigente de la institución, credencial de elector (pago de inscripción en su defecto).
- Organizar y llevar un botiquín (por grupo).
- Acatar las normas de puntualidad, orden y trabajo.
- NO ingerir bebidas alcohólicas, ni usar drogas o estupefacientes durante todo el trayecto.
- NO fumar en las unidades de transporte o en las sesiones de trabajo.
- Mantener el buen estado y limpieza del transporte, respetar al conductor.
- Asistir puntualmente a los puntos de encuentro establecidos. Ningún alumno por ningún motivo puede quedarse en los lugares por su propia decisión.
- Asistir a clases un día antes y un día después de la práctica.

**Nota:** Es obligatorio portar el carnet del Seguro Social (original o copia).

Asimismo, manifiesto saber que la desobediencia a estas reglas puede ocasionar algunas de las siguientes sanciones: **amonestación, nota de demérito, suspensión temporal o expulsión de la Universidad**. Por tal motivo, me comprometo a asistir a la **PRÁCTICA DE CAMPO**, que ha sido aprobada por los **HH.**

**Consejos Académico y de Gobierno para la(s) asignatura(s) de \_\_\_\_\_** y se realizará a los siguientes lugares \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ durante el(los) día(s) del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del presente año, partiendo de las instalaciones de la Facultad a las \_\_\_\_\_

horas del día \_\_\_\_\_ y regresando el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas

aproximadamente; respetando en todo momento el Reglamento de Prácticas de Campo y cuidando la imagen profesional de la Máxima Casa de Estudios y de la Facultad de Geografía que represento.

**A T E N T A M E N T E**  
**“Patria, Ciencia y Trabajo”**

\_\_\_\_\_  
**ALUMNO (A)**

\_\_\_\_\_  
**ENTERADO PADRE O TUTOR**

**(NOMBRE Y FIRMA)**



**FACULTAD DE GEOGRAFÍA**  
**DIRECCIÓN**

## BIBLIOGRAFÍA

Christian H. Weber. (2003). En la formación universitaria de geógrafos en Alemania.

Primer Taller Internacional Sobre Prácticas de Campo. Facultad de Geografía, UAEM. Toluca, México.

Facultad de Geografía. Plan de Estudios "E" de la Licenciatura en Geografía de la Facultad de Geografía. (2003). UAEM. Toluca, México.

González Trápaga, Arcelia y Madrigal Uribe, Delfino. (2003) Las aplicaciones didácticas y las prácticas de campo en el proceso formativo de los geógrafos y los geoinformáticos. Primer Taller Internacional sobre Prácticas de Campo. Facultad de Geografía, UAEM. Toluca, México.

Lineamientos de las Prácticas de Campo Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México. En sesión ordinaria celebrada el 29 de Enero de 2011, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Guía operativa de las prácticas de campo de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México. (2000). Facultad de Geografía.

Moreno Jiménez Antonio y Marrón Gaité Ma. De J. (1995). Enseñar geografía: de la teoría a la práctica. Síntesis. Madrid.

UAEM. Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México. (1992). Toluca, México.



FACULTAD DE GEOGRAFÍA  
DIRECCIÓN